RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 13 de enero del 2021.

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 1123-2019-ANA/AAA.CO de fecha 30 de septiembre del 2019 suscrita por el Director de la Autoridad Administrativa del Agua I; el recurso impugnatorio de apelación interpuesto el 08 de noviembre del 2019 por el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; la Resolución N° 045-2020-ANA/TNRCH de fecha 15 de enero del 2020 expedida por el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas; el informe N° 010-2020-MDCC/PPM/yachs de fecha 12 de noviembre del 2020 de la Abogada Especialista de la Procuraduría Pública Municipal; el informe legal N° 049-2020-ALE-GAJ-MDCC de fecha 14 de diciembre del 2020 del Asesor Legal Externo; el informe N° 113-2020-PPM/MDCC de fecha 23 de diciembre del 2020 del Procurador Público Municipal y el informe legal N° 003-2021-GAJ/MDCC de fecha 05 de enero del 2021 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1123-2019-ANA/AAA.CO de fecha 30 de septiembre del 2019 se resuelve establecer la responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado e imponerle sanción de multa ascendente a 3,5 unidades impositivas tributarias, vigentes a la fecha de cancelación, por la comisión de la infracción establecida en el inciso 3) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos "ejecutar obras hidráulicas sin autorización de la Autoridad Nacional" y, en el literal b) "Construir sin autorización de la Autoridad Nacional del Agua, obras de cualquier tipo, permanentes en las fuentes naturales de agua" del artículo 277° del Reglamento de Ley de Recursos Hídricos Decreto Supremo N° 01-210-AG.

Que, con fecha 08 de noviembre del 2019 el Procurador Público Municipal interpone recurso impugnatorio de apelación en contra de la Resolución Directoral N° 1123-2019-ANA/AAA.CO, a fin que la multa incoada sea revocada.

Que, mediante Resolución N° 045-2020-ANA/TNRCH de fecha 15 de enero del 2020 se resuelve declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de la Municipalidad de Cerro Colorado en contra la Resolución Directoral N° 1123-2019-ANA/AAA.CO y da por agotada la vía administrativa, resolución administrativa que se ha sido notificada el 23 de octubre del año 2020 a través de Mesa de Partes de la Municipalidad.

Que, mediante informe N° 010-2020-MDCC/PPM/yachs la Abogada Especialista de la Procuraduría Pública Municipal luego de realizar un análisis costo beneficio sugiere dejar consentir la Resolución N° 045-2020-ANA/TNRCH y realizar el pago de la multa de 3.5 Unidades Impositivas Tributarias y no iniciar acción contenciosa administrativa; coincidente con este criterio se ha emitido el informe N° 113-2020-PPM/MDCC que suscribe el Procurador Público Municipal, precisando sus argumentos de abstención así como del costo beneficio en favor de la Municipalidad.

Que, mediante informe legal N° 003-2021-GAJ/MDCC de fecha 05 de enero del 2021, que suscribe el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad, concluye que resulta procedente la emisión de Resolución de abstención de inicio de acciones en contra de la Autoridad Nacional del Agua, respecto de la pretensión de nulidad de la Resolución N° 045-2020-ANA/TNRCH que declara infundado el Recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución Directoral N° 1123-2019-ANA/AAA.CO.

Que, el numeral 8 del artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326 – Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, establece que son funciones de los Procuradores Públicos entre otros: *"Evaluar y proponer al Titular de la Entidad consentir resoluciones, mediante informe sustentado en un análisis costo beneficio"*.

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972 y contando con los informes legales emitidos por el Procurador Público Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta contenida en el informe N° 113-2020-PPM/MDCC del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, ratificado por el informe legal Nro. 003-2021-GAJ/MDCC de la Gerencia de Asesoría Legal, sobre consentimiento de la Resolución N° 045-2020-ANA/TNRCH que declara infundado el Recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución Directoral N° 1123-2019-ANA/AAA.CO.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de calificar y aperturar proceso disciplinario en contra de los servidores y funcionarios que resulten responsables por la imposición de multa administrativa en contra de la Municipalidad de Cerro Colorado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Procuraduría Pública, la Gerencia de Administración y Finanzas cumplan con realizar todas las acciones y procedimientos necesarios a fin de cumplir con el pago de la multa impuesta en la Resolución Directoral N° 1123-2019-ANA/AAA.CO de fecha 30 de septiembre del 2019, evitando mayores perjuicios para la Municipalidad, debiendo informar al Despacho de Alcaldía el resultado de sus gestiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde